TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 31 03 016 2018 00489 01
Demandantes:	JACOBO LOPERA NARANJO y otros.
Demandados:	MARÍA MÓNICA ZAPATA y otros.
Proceso:	Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual.
Asunto:	Prórroga.

Estando en la situación excepcional que contempla el inciso 5° del artículo 121 del C.G. del P., toda vez que el tránsito de legislación y el volumen de procesos pendientes a cargo de éste Despacho, hacen que no se pueda resolver la alzada en los términos previstos en el inciso 1° del artículo en cita, prorróguese por seis (6) meses el término para resolver ésta segunda instancia.

NOTIFÍQUESE;

JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS.

MAGISTRADO